

SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA

Santiago, 22 de diciembre de 2022 GG C/033/22

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.**: Hecho Relevante

De nuestra consideración,

En atención a lo dispuesto en el texto refundido de la Circular N°662 de fecha 17/11/1986, sobre hechos relevantes, estando debidamente facultado, informamos a usted lo siguiente:

- 1. Nuestra Compañía ha prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 2023, la obligación de su filial Recuperos S.A. de reembolsar la provisión para gastos de recupero por MM \$2.000 que vencía el 31 de diciembre de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,97% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2023 hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada. Además, Recuperos S.A. se obligó a reembolsar MM \$500 en 12 cuotas mensuales y sucesivas a contar de enero del año 2023, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,97% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2023. Todo lo anterior, ha sido debidamente formalizado.
- 2. A su vez, nuestra filial Recuperos S.A. ha prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 2023, la obligación de su relacionada ASF Logística SpA de reembolsar la provisión para gastos de recupero por MM \$3.500 que vencía el 31 de diciembre de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,97% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2023 hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada. Además, ASF Logística SpA se obligó a reembolsar MM \$500 en 12 cuotas mensuales y sucesivas a contar de enero del año 2023, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,97% mensual vencido a contar del 1 de enero de 2023. Todo lo anterior, ha sido debidamente formalizado.
- 3. Las prórrogas anteriores, no afectarán de manera significativa a los activos disponibles de la Compañía.

Saludamos muy atentamente a la Sra. Presidente,

Diego González Riedemann

Gerente General